



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 17 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-006-2014-00780-00
Demandante(s)	DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A
Demandado(s)	ULTRAPASTEURIZADORA ANTIOQUEÑA S.A.
Asunto	SE RECONOCE PERSONERÍA ACEPTA CESIÓN CRÉDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1936

Frente al memorial allegado por parte de la Dra. SANDRA CAROLINA PÁEZ TORRES se le reconoce personería al Dr. **JAIME ANDRÉS RÍOS RÍOS**, con C.C. 1018418467 de Bogotá, conforme al poder otorgado, para que en nombre y representación de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- CARTERA DANN REGIONAL NPL.**, continúe y lleve hasta su terminación el presente **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** en contra de **ULTRAPASTEURIZADORA ANTIOQUEÑA S.A.**

Mediante memorial allegado por la Dra. **SANDRA PATRICIA BUSTAMANTE ALFONSO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Medellín, identificada con C.C. 52.227.255, actuando como Apoderada General de la Sociedad **FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, cede la obligación que se ejecuta y que le corresponde a FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. por valor de \$2.045.728 (2% DEL CAPITAL) a favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- CARTERA DANN REGIONAL NPL**, identificado con NIT 830.053.994-4 representada legalmente en este acto por el Dr. JAIME ANDRÉS RÍOS RÍOS, de conformidad con el artículo 68 del CGP y 1959 y demás normas del Código Civil.

En consecuencia, **SE ACEPTA LA CESIÓN** del crédito cedido \$2.045.728 (2% DEL CAPITAL) en el presente proceso, a favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- CARTERA DANN REGIONAL NPL**, identificado con NIT 830.053.994-4, como Cesionario.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bbb5ea16c43c0881f79455b90812bcc3ae8bcb6213f160cb8362647bad973f**

Documento generado en 17/08/2022 10:21:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>